



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1070.

RADICADO. 05360 31 03 001 2020 00081 (Demanda principal)

Teniendo en cuenta que la demandada CLAUDIA YANETH GIL ARIAS mediante escrito presentado el 07 de abril de 2021 manifiesta que conoce del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha del 27 de julio de 2020, notificado por estados del 05 de agosto de 2020, conforme dispone el art. 301 del C.G.P., se tendrá notificada por conducta concluyente de la demanda principal, en la cual actúa como parte demandante la señora GLORIA PATRICIA HERRERA GIL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 24 fijado en la página web de la rama judicial el 16 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29b75a9d57818cfa4a0eb27d6ace970b8a31e54c3d0afb37d36223ab474f499e

Documento generado en 15/06/2021 10:45:41 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>